

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° 104 DE 2023

(30 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA A UN EMPLEADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria **ZULEY DAYANNA FORERO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.755.050, quien desempeña el empleo denominado Secretaria, Código 440, Grado 03 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2023, solicitó permiso remunerado por tres (3) días contados desde el 31 de mayo de 2023 hasta el 2 de junio de 2023, debido a la calamidad doméstica ocasionada por el estado de salud de su hija.

Que, el Decreto 1083 de 2015, señala: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado, la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante Resolución N° 034 de 2019, se reglamentan algunas situaciones administrativas para los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca, entre esas los permisos y licencias en su título I.

Que, mediante Resolución N° 035 de 2019, se reglamenta el procedimiento para conceder permisos a los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que la Dirección General del BIF encuentra mérito para conceder el permiso remunerado solicitado.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por calamidad doméstica al funcionario **ZULEY DAYANNA FORERO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.755.050, quien desempeña el empleo denominado Secretaria, Código 440, Grado 03 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, durante tres (3) días contados desde el 31 de mayo de 2023 hasta el 2 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a **ZULEY DAYANNA FORERO HURTADO**, para enterarlo de lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 30 días del mes de mayo de 2023


JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: Sergio Andrés Roperó Duarte
 Contratista Apoyo SG-SST

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
 Floridablanca - Santander
 6 97 85 99

Info@bif.gov.co
 www.bif.gov.co